

**CONVOCATORIA INTERNA PROCESO DE PROVISION TRANSITORIA
N° 5 de 2025**

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004,¹ el Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el procedimiento de encargos 08-PT-06 Versión 9, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 978 del 19 de marzo de 2025 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones", la Resolución 91 de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Personería de Bogotá, D.C." y, en atención al Acuerdo Laboral Colectivo 2022, suscrito entre la Personería de Bogotá y las organizaciones sindicales SINDEPERBO y SIPERSOBOGOTA, la Dirección de Talento Humano y la Subdirección Administración de Talento Humano da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo del empleo de **Secretario Código 440 Grado 02**, así:

ARTÍCULO PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER TRANSITORIAMENTE Y REQUISITOS:

DEPENDENCIA	ID.	EMPLEO	VACANTES	TIPO DE VACANTE	FICHA DEL MANUAL	PROPÓSITO PPAL DEL EMPLEO	REQUISITOS DEL CARGO		EQUIVALENCIA
							FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	
Donde se ubique el cargo	001	Secretario Código 440 Grado 02	7	6 VACANCIA DEFINITIVA 1 TEMPORAL	0-ASI-440-02-2	Desempeñar las funciones propias de la Dependencia, mediante la ejecución de actividades secretariales y de asistencia administrativa; asistir en la realización efectiva de los derechos que le asisten a las personas dentro del ámbito de competencia de la Entidad..	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	Aplicación Artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA SER ENCARGADO:

¹ Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota

(Artículo 24, Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019)

- a) Ser servidor público titular de derechos de carrera administrativa.
- b) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;
- c) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- d) No tener sanción disciplinaria en el último año;
- e) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- f) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO: Para realizar el estudio técnico de los requisitos de los candidatos se considerará la información que repose en el **Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP)**, el cual podrá ser actualizado hasta la fecha de finalización de inscripciones.

Parágrafo: En cualquier momento del proceso de selección para la provisión transitoria y siempre que se compruebe que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el ejercicio del empleo objeto de encargo o aportó documentos falsos o adulterados en su hoja de vida, será excluido del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. VALORACIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES. La evaluación de las aptitudes y habilidades se aplicará a los (as) servidores(as) titulares de derecho de carrera que resulten habilitados en la etapa de verificación de requisitos.

Parágrafo primero: Cuando para la valoración de aptitudes y habilidades se prevea la aplicación de pruebas, la inasistencia injustificada a la citación para la presentación de la prueba excluirá al servidor público del proceso de verificación de aptitudes y habilidades adelantado por la Personería de Bogotá, D.C. Se entiende que media justa causa cuando el servidor no puede asistir a la citación previamente agendada por razón de fuerza mayor (Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una Obligación) y ha dado aviso oportuno a la entidad. En tal caso el aspirante deberá informar con por lo menos con un (1) día hábil de antelación a la fecha de aplicación de la prueba, mediante comunicación enviada a través del correo electrónico institucional a la cuenta convocatoriaencargos@personeriabogota.gov.co, en la que se indiquen los motivos y se adjunten los soportes respectivos.

Parágrafo segundo: Los aspirantes no podrán continuar en el proceso, cuando no presenten o no superen las pruebas establecidas para este proceso, cometan fraude o irregularidad en la presentación de las mismas o se presenten en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. NIVEL SOBRESALIENTE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL: en los procesos de provisión transitoria por encargo, se considera como evaluación de desempeño la obtenida en el último periodo ordinario de evaluación o la correspondiente a la evaluación del periodo de prueba.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personeria de Bogota

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

ARTÍCULO SEXTO. CRITEROS DE DESEMPATE: En el caso que se presente empate entre varios (as) empleados (as) de carrera que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ser encargados (as) conforme a lo indicado en el artículo primero, este se dirimirá aplicando los criterios de desempate señalados en el numeral 4.5 f de la política de operación del procedimiento de encargos 08-PT-06-Version 9 (Ver Anexo),

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENCARGO DE SERVIDORES ENCARGADOS. Los servidores titulares de derecho de carrera que se encuentren en ejercicio de otro empleo en la modalidad de Encargo o en Comisión, podrán participar dentro de este proceso, teniendo en cuenta que se tomará como referente la titularidad de carrera en el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer, a que alude el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y no, del que está desempeñando mediante encargo.

ARTÍCULO OCTAVO. CRONOGRAMA. La presente convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

N°	ETAPAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR/OBSERVACIÓN
1	Convocatoria /Comunicación a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa susceptibles de ser encargados y Manifestación de Interés	05/08/2025	13/08/2025	https://www.personeriabogota.gov.co/ correo electrónico masivo el correo electrónico institucional
2	Recepción de las manifestaciones de interés de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.	14/08/2025	18/08/2025	Diligenciamiento de Formulario disponible en el siguiente enlace manifestación de interés. Desde las 00:01 del 14/08/2025 hasta las 23:59 del 18/08/2025.
3	Verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos: - Titularidad de derechos de carrera y posición habilitante, - Requisitos para el desempeño del empleo, - Inexistencia de sanciones disciplinarias en el último año, - Evaluación de Desempeño Sobresaliente	19/08/2025	20/08/2025	Dirección de Talento Humano
4	Publicación de Resultados Verificación de Requisitos VR	21/08/2025	21/08/2025	https://www.personeriabogota.gov.co/ Correo Institucional
5	Publicación Definitiva de verificación de requisitos / Citación a Prueba de Aptitudes y Habilidades	21/08/2025	21/08/2025	https://www.personeriabogota.gov.co/ Al correo electrónico del postulante.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota

6	Valoración de Aptitudes y Habilidades	25/08/2025	25/08/2025	Dirección de Talento Humano La hora y lugar se informará en la citación.
7	Publicación de los resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades	27/08/2025	27/08/2025	https://www.personeriabogota.gov.co/ correo electrónico del postulante
8	Recepción de solicitudes de revisión de resultados de la prueba de Aptitudes y Habilidades	28/08/2025	29/08/2025	A través del Correo Electrónico convocatoriaencargos@personeriabogota.gov.co Desde las 00:01 del 28/08/2025 hasta las 23:59 del 29/08/2025.
9	Respuesta a las solicitudes de revisión de los resultados	01/09/2025	01/09/2025	Al correo electrónico del solicitante.
10	Publicación de resultados definitivos del proceso de encargos	02/09/2025	02/09/2025	https://www.personeriabogota.gov.co/ correo electrónico del postulante
11	Recepción de solicitudes de revisión de resultados Definitivos del Proceso de Encargos	03/09/2025	04/09/2025	A través del Correo Electrónico convocatoriaencargos@personeriabogota.gov.co Desde las 00:01 del 03/09/2025 hasta las 23:59 del 04/09/2025
12	Respuesta solicitud de revisión a resultados Definitivos del Proceso de Encargos	05/09/2025	05/09/2025	Al correo electrónico del solicitante.
13	Publicación del Acto Administrativo por el cual se proveen transitoriamente empleo(s) de carrera administrativa.	08/09/2025	22/09/2025	A través del portal web https://www.personeriabogota.gov.co/la-entidad/talento-humano , Se publicarán los actos administrativos conforme al CPCA

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE ENCARGO. El presente proceso de encargo será publicado en la página web <https://www.personeriabogota.gov.co/> de la Personería de Bogotá.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota

ARTÍCULO DÉCIMO. DESEMPEÑO DEL ENCARGO. Los Servidores Públicos que se encarguen en los procesos de convocatorias internas, deberán desempeñar sus funciones en la Dependencia donde se le asigne.

Fecha de Publicación: 5 de agosto de 2025



PABLO ANDRÉS JIMÉNEZ OCAMPO

Director

Dirección de Talento Humano



CARLOS ANDRÉS ACOSTA NARANJO

Subdirector

Subdirección de Administración del Talento Humano

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota